

ACTA/No. OCHENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco.

Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados

licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López

Jerez, Alex David Marroquín Martínez, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Roberto Carlos Calderón Escobar, Vicente Alexander Rivas Romero, José

Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3056-23 instruido contra

el licenciado Giovanni Mauricio Mira Salinas (caduca el 28 de noviembre de 2025). 2) Informativo D-196-24 instruido contra el licenciado Manuel Alexander

Alvarado Carpio (caduca el 28 de noviembre de 2025). 3) Informativo D-1413-23 instruido contra el licenciado Julio Armando García (caduca el 3 de

diciembre de 2025). 4) Informativo D-3420-23 instruido contra la licenciada Patricia Fidelina Polio Gutiérrez (caduca el 3 de diciembre de 2025). 5)

Informativo D-2147-24 instruido contra el licenciado Iván Adolfo Roque Hernández (caduca el 5 de diciembre de 2025). Se da inicio a sesión a las

nueve horas treinta minutos; no se encuentran los Magistrados Quinteros y

Chicas quienes tienen licencia; los Magistrados Castillo Amaya y Clímaco Valiente en misión oficial; Magistrado Martínez Cortez se encuentra en evento fuera de esta Corte; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3056-23 instruido contra el licenciado Giovanni Mauricio Mira Salinas (caduca el 28 de noviembre de 2025). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Mira Salinas, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave al autorizar instrumento sin testigos de asistencia según requiere la correspondiente normativa; reconoció responsabilidad en alegatos finales; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Giovanni Mauricio Mira Salinas de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 2) Informativo D-196-24 instruido contra el licenciado Manuel Alexander Alvarado Carpio (caduca el 28 de noviembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Alvarado Carpio a

quien se le atribuye la infracción de negligencia grave al autorizar instrumento sin la firma de otorgante; alegó error y haber otorgado nuevo instrumento; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Manuel Alexander Alvarado Carpio de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón y Marroquín Galo. Se procede al número 3) Informativo D-1413-23 instruido contra el licenciado Julio Armando García (caduca el 3 de diciembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado García a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Julio Armando García de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 4) Informativo D-3420-23 instruido contra la licenciada Patricia Fidelina Polio Gutiérrez (caduca el 3 de diciembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Polio Gutiérrez a quien se le atribuye

la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de la otorgante; reconoció su responsabilidad; Magistrado Rivas Romero indica que se revise cómputo de período de prueba; Magistrado López Jerez manifiesta que no está de acuerdo con la aplicación de atenuante, cuando se evidencia la falta de firma; Magistrado García en sintonía con el Magistrado López Jerez; Magistrado Marroquín Martínez expresa que la aplicación está contemplada en la ley; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Fidelina Polio Gutiérrez de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 5) Informativo D-2147-24 instruido contra el licenciado Iván Adolfo Roque Hernández (caduca el 5 de diciembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Roque Hernández a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave, por autorizar instrumento en contravención de normativa; alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Rivas Romero; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Iván Adolfo Roque Hernández de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el**

término de un año: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón y Marroquín Galo. Se cierra sesión a las diez horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinticinco de noviembre de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 21, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de 2025.*

Suscribe: JULIA I. DEL CID.